



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del/ los organismo/s que resulte/n competente/s, se sirva remitir a esta Honorable Cámara información urgente y escrita referida a la emisión y renovación de Documentos de Identidad Nacional (D.N.I.) argentinos desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 hasta la fecha del informe. En particular, solicitamos se informe:

- 1- Cantidad de trámites de emisión o renovación de D.N.I. que fueron iniciados y entregados al destinatario desde marzo de 2020 hasta la fecha.
- 2- Cantidad de trámites de emisión o renovación de D.N.I. que fueron iniciados y entregados al destinatario en idéntico período (de marzo a octubre) durante el año 2019.
- 3- Promedio de trámites de emisión y renovación de D.N.I. iniciados y entregados a destinatario durante los últimos 5 años.
- 4- Cantidad de trámites de emisión o renovación de D.N.I. iniciados desde marzo de 2020 hasta la fecha sin haber sido entregados al destinatario.
- 5- Cantidad de niños nacidos durante 2020 se encuentran a la fecha con D.N.I. en trámite sin entregar.
- 6- Medidas adoptadas para garantizar el normal y correcto funcionamiento, sin demoras, del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y sus delegaciones abiertas en los Registros provinciales, tanto presencial como virtual, a fin de asegurar en todo el país la continuidad de los servicios de tramitación de expedición y renovación de D.N.I. conforme a las obligaciones establecidas por las Leyes 17.671 y 26.413, DNU 90/2009, Decreto 285/2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

EDUARDO AUGUSTO CÁCERES
Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido de informe se efectúa respecto a la operatividad del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y las medidas tomadas por el gobierno para asegurar el correcto, normal y pleno funcionamiento del referido organismo y sus delegaciones abiertas en los registros civiles provinciales en el contexto de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) dispuesto por el DNU 297/2020 con motivo de la pandemia del virus "Coronavirus - Covid/2019".

El ASPO decretado en marzo fue prorrogado sucesivamente hasta la fecha y si bien hoy hay diferenciadas áreas geográficas que pasaron a etapas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, otras que permanecieron en aislamiento en todo momento y las que retornaron al aislamiento, lo cierto es que por decreto 754/20 el PEN extendió las restricciones hasta el 11 de octubre del corriente, es decir que llevamos más de 6 meses en un régimen excepcional.

No existe duda alguna que los servicios que presta el RENAPER y sus delegaciones en los registros civiles provinciales son servicios esenciales y por tanto desde el inicio de la cuarentena- esto es desde marzo- estuvieron exceptuados del aislamiento social obligatorio y la prohibición de circular, y debieron ser prestados con normalidad.

El referido Organismo es el competente para la expedición y renovación del Documento de Identidad Nacional, conforme la ley 17.671, 26.413, DNU 90/2009, el Decreto 285/2020 y sus reglamentaciones y complementarias, y a su vez, delega su tramitación a los diferentes Registros provinciales y mediante Disposición 163/2020 el propio RENAPER reconoció que la expedición del Documento Nacional Identidad y del Pasaporte, son considerados una prestación de servicio de carácter esencial e indispensable.

Sin perjuicio de ello, en el mes de Marzo tanto el RENAPER como sus delegaciones suspendieron inmediatamente sus trámites, pero lo más grave es que aún hoy, reiteramos más de 6 meses después, dichos organismos siguen sin estar trabajando en su capacidad total.

Como es de público conocimiento, hoy las dependencias que funcionan en los registros civiles provinciales trabajan de manera muy acotada y si se ingresa a través de la web Argentina.gob.ar, sólo muy pocas oficinas del RENAPER están habilitadas para tomar turnos online, requisito indispensable para tramitar en este organismo el DNI y pasaporte.

Ello se agrava puesto que los turnos on line tiene una gran demora y no figuran turnos hasta dentro de un mes, el máximo lapso de tiempo que el sistema permite anotarse. En efecto, al consultar la referida web surge que la provincia de San Juan a la que pertenezco ni siquiera aparece habilitada en la web como localidad donde se puede pedir turno online para DNI, sólo figuran Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Santa Fe y la Pampa y la mayoría de ellas figuran sin turnos disponible.

Así, estos trámites tan básicos y esenciales tienen fecha indefinida y en los hechos hoy los ciudadanos se encuentran restringidos cuando no imposibilitados de obtener o renovar su Documento Nacional de Identidad, violando el derecho a la identidad, como lo acreditan las numerosas denuncias de la población sobre la imposibilidad de obtener documentos, incluso ante nacimientos robo o extravío o nacimientos.

El DNI constituye un elemento indispensable y obligatorio para la identificación de



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

una persona, permitiéndole un normal desenvolvimiento de su vida en cualquier tipo de circunstancias y trámites (compras, tener cuenta bancaria, acceder a servicios o beneficios, identificación ante autoridades).

Más indispensable aún se volvió contar con DNI durante la cuarentena ya que para poder circular por las calles o de una provincia a otra, o de una ciudad a otra se necesitan permisos y para ello se requiere el DNI al igual que para obtener los diversos beneficios sociales que otorgó el Gobierno nacional.

La implementación del DNI digital de urgencia, que puede tramitarse y obtenerse en forma virtual no resulta suficiente, porque, por un lado, deja sin resolver la situación de los recién nacidos y de los menores y, por el otro lado sólo pueden acceder al mismo únicamente los mayores de 18 años que ya hubieren tramitado el DNI físico y no les fue entregado, los que lo perdieron o extraviaron, les fue robado o el mismo se volvió ilegible. Además se requiere poseer un smartphone o teléfono inteligente, al que gran parte de la población no tiene acceso y en caso de lograr obtener dicho DNI el mismo tiene una duración limitada.

Tampoco resulta suficiente la emisión del DNI digital normal, pues si bien dicho documento no caduca y permite que accedan al mismo los ciudadanos mayores de 14 años que deban renovar sus DNI o residentes que lo obtengan por primera vez, para iniciar el trámite se requiere hacerlo presencialmente con el problema de la falta de turnos ya señalado. Por otra parte, este DNI no reemplaza al DNI tarjeta vigente y no sirve para votar o viajar al extranjero.

Esto es más alarmante aún, si se tiene presente que al 11 de octubre llevaremos más de 205 días en estado de excepción, siendo el país que estableció la cuarentena más larga del mundo y continuamos sin saber aún a ciencia cierta cuándo finalizará y no hay vacuna a la vista.

Resulta indispensable que el Estado garantice a todos los ciudadanos y residentes, desde que nacen y cualquiera fuera su edad, la entrega efectiva de sus DNI físicos para evitar impedimentos, inconvenientes y riesgos jurídicos que conlleva estar indocumentado, y permitirle ejercer su derecho de identidad y todos los derechos fundamentales inherentes a la persona, incluidos el derecho de voto y el de entrar y salir del país.

Siendo que la tramitación de la expedición y renovación del DNI constituye un servicio básico y esencial que permite ejercer el derecho de identidad, entre otros y, la omisión de prestación efectiva de estos servicios por parte del RENAPER y los registros civiles provinciales viola derechos constitucionales, es que por medio del presente requerimos al PEN que informe con urgencia sobre cuál es la situación operativa actual del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y sus delegaciones abiertas en los Registros civiles provinciales, y principalmente informe medidas que se están llevando a cabo o se planea llevar a cabo para poner fin a este grave incumplimiento y garantizar a los ciudadanos y residentes la inmediata y efectiva tramitación y entregas de sus D.N.I. físicos.

En virtud de lo expuesto, y dada la urgencia y gravedad de la situación, solicito a mis pares me acompañen en la pronta aprobación de este proyecto de resolución.

EDUARDO AUGUSTO CÁCERES

Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"